



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de Marzo del 2025



Firma Digital

Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Consejo
Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2025 17:06:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2025-P-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000297-2025-ST-CNF-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial remite la propuesta para realizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado "El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025", que se realizará del 20 al 22 de mayo del presente año, en la ciudad de Lima, para su aprobación, oficialización y se emitan las medidas administrativas pertinentes.

Segundo. Que, el objetivo del mencionado evento académico es fortalecer las competencias de jueces, juezas, operadores de justicia, funcionarios públicos, profesionales, estudiantes universitarios y público interesado, relacionado a la aplicación de la flagrancia delictiva en el país y el mundo.

Tercero. Que, asimismo, tiene objetivos específicos: **a)** Conocer la experiencia del modelo acusatorio en flagrancia delictiva en Latinoamérica y Europa, valorando nuevas prácticas de la justicia a nivel internacional y analizando la aplicación en nuestro país; **b)** Realizar un intercambio de criterios entre los operadores de justicia de otros países en su aplicación de los procesos de flagrancia; **c)** Garantizar la idoneidad en la aplicación del modelo penal acusatorio, con especial énfasis en los delitos de flagrancia reforzando la confianza de la ciudadanía; **d)** Proponer alternativas de solución a los principales problemas de flagrancia delictiva en la aplicación del Código Procesal Penal de 2004; **e)** Fortalecer, difundir y masificar el funcionamiento de las Unidades de Flagrancia en el Perú ante los operadores de justicia y el ciudadano; y **f)** Brindar una actividad de capacitación de alto impacto que coadyuve a la mejor percepción del ciudadano respecto al Poder Judicial y el sistema de justicia.

Cuarto. Que, el citado congreso está dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, para lo cual los



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país autorizarán la participación de un total de 4 personas que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo de la Unidad Piloto; en el caso de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte y Lima Este, la participación será del 50% del personal adscrito a dichas unidades de flagrancia. Asimismo, está dirigido al Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pre-grado de la carrera de derecho y público en general;

Quinto. Que, asimismo, el referido congreso garantiza el acceso a la información a través de la interpretación en lengua de señas; así como la traducción simultánea en lenguas originarias como quechua, Aymara y Shipibo Conibo. La cantidad de participantes para la mencionada actividad, será aproximadamente de 1500 a 2000 personas en la modalidad virtual; y 1000 personas en la modalidad presencial.

Sexto. Que, los gastos que irroque la organización y desarrollo del mencionado evento académico; así como los gastos por conceptos de pasajes nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, publicidad, movilidad, coffee break, souvenirs, viáticos y otros, serán con cargo al presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial y al presupuesto de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia del país.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 086-2019-CE-PJ,

RESUELVE:

Artículo primero. Autorizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pre-grado de la carrera profesional de Derecho y público en general.

Artículo segundo. Otorgar carácter oficial al IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Artículo tercero. Disponer que los Presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia autoricen la participación de jueces, juezas y personal jurisdiccional (total 4), que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo. Sin afectar el despacho judicial.

Artículo cuarto. Los gastos que demande la organización y desarrollo del mencionado congreso, de los conceptos: pasajes nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, publicidad, movilidad, coffee break, souvenirs, viáticos y otros, será con cargo al presupuesto de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial.

Artículo quinto. Las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, sufragarán los gastos por conceptos de pasajes y viáticos de sus representantes; y la Gerencia General asumirá los citados gastos de las Cortes Superiores de Justicia que no son unidades ejecutoras.

Artículo sexto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/rge



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00

